|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Oficina de Radiocomunicaciones (BR)** | | |
| Circular Administrativa  **CACE/637** | | 28 de octubre de 2013 |
|  | | |
|  | | |
| **A las Administraciones de los Estados Miembros de la UIT, a los Miembros del Sector de Radiocomunicaciones y a los Asociados del UIT-R que participan en los trabajos de la  Comisión de Estudio 4 de Radiocomunicaciones** | | |
|  | | |
|  | | |
| Objeto: | **Comisión de Estudio 4 de Radiocomunicaciones (Servicios por satélite)**  **– Propuesta de adopción de 2 proyectos de nuevas Recomendaciones UIT-R y  3 proyectos de Recomendaciones UIT-R revisadas y su aprobación simultánea por correspondencia de conformidad con el § 10.3 de la Resolución UIT-R 1-6 (Procedimiento para la adopción y aprobación simultánea por correspondencia)** | |
|  |
|  |
|  | | |
|  | | |

En la reunión de la Comisión de Estudio 4 de Radiocomunicaciones celebrada el 11 de octubre de 2013, la Comisión de Estudio decidió solicitar la adopción de 2 proyectos de nuevas Recomendaciones UIT-R y de 3 proyectos de Recomendaciones UIT-R revisadas por correspondencia (§ 10.2.3 de la Resolución UIT-R 1-6) y además decidió aplicar el procedimiento de adopción y aprobación simultáneas por correspondencia (PAAS) (§ 10.3 de la Resolución UIT-R 1-6). Los títulos y resúmenes de los proyectos de Recomendaciones aparecen en el Anexo.

El periodo de consideración se extenderá durante 2 meses finalizando el 28 de diciembre de 2013. Si durante este periodo no se reciben objeciones de los Estados Miembros, se considerará que los proyectos de Recomendaciones serán adoptados por la Comisión de Estudio 4. Además, como se ha seguido el PAAS, los proyectos de Recomendaciones también se considerarán aprobados.

Todo Estado Miembro que objete la adopción de un proyecto de Recomendación debe informar al Director y al Presidente de la Comisión de Estudio de los motivos de dicha objeción.

Tras la fecha límite mencionada, los resultados del PAAS se comunicarán mediante Circular Administrativa y se publicarán las Recomendaciones aprobadas tan pronto como sea posible (véase <http://www.itu.int/pub/R-REC>).

Se solicita a toda organización miembro de la UIT que tenga conocimiento de una patente, de su propiedad o de propiedad ajena, que cubra total o parcialmente elementos del proyecto o proyectos de Recomendaciones mencionados en esta carta, que comunique dicha información a la Secretaría tan pronto como sea posible. La Política común en materia de patentes para UIT-T/UIT-R/ISO/CEI puede consultarse en <http://www.itu.int/en/ITU-T/ipr/Pages/policy.aspx>.

François Rancy  
Director

**Anexo:** Títulos y resúmenes de los proyectos de Recomendaciones

**Documentos adjuntos:** Documents 4/28(Rev.1), 4/37(Rev.1), 4/38(Rev.1), 4/40(Rev.1), 4/43(Rev.1)

Estos documentos están disponibles en formato electrónico en:   
<http://www.itu.int/md/R12-SG04-C/en>

**Distribución:**

– Administraciones de los Estados Miembros de la UIT y del Sector de Radiocomunicaciones que participan en los trabajos  
de la Comisión de Estudio 4 de Radiocomunicaciones

– Asociados del UIT-R que participan en los trabajos de la Comisión de Estudio 4 de Radiocomunicaciones

– Presidentes y Vicepresidentes de las Comisiones de Estudio de Radiocomunicaciones y Comisión Especial para Asuntos Reglamentarios y de Procedimiento

– Presidente y Vicepresidentes de la Reunión Preparatoria de la Conferencia

– Miembros de la Junta del Reglamento de Radiocomunicaciones

– Secretario General de la UIT, Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones,  
Director de la Oficina de Desarrollo de Telecomunicaciones

Anexo  
  
Títulos y resúmenes de los proyectos de Recomendaciones

Proyecto de nueva Recomendación UIT-R M.[MSS 400 MHz]-0 Doc. 4/37(Rev.1)

**Características y criterios de protección para los sistemas del servicio móvil por satélite no geoestacionario que operan en la banda 399,9-400,05 MHz**

Esta Recomendación proporciona una descripción, y los criterios de protección correspondientes contra el ruido de banda ancha y la interferencia de banda estrecha, de un sistema del servicio móvil por satélite que utiliza la banda de frecuencia 399,9-400,05 MHz (Tierra-espacio).

Proyecto de nueva Recomendación UIT-R M.[IMT-ADVANCED-SAT]-0 Doc. 4/40(Rev.1)

**Especificaciones detalladas de las interfaces radioeléctricas de satélite de las telecomunicaciones móviles internacionales-avanzadas (IMT-Avanzadas)**

Esta nueva Recomendación identifica las tecnologías de interfaz radioeléctrica de satélite de las telecomunicaciones móviles internacionales-avanzadas (IMT-Avanzadas), SAT-OFDM y BMsat, y proporciona especificaciones detalladas de las interfaces radioeléctricas.

Dichas especificaciones de las interfaces radioeléctricas detallan las características y los parámetros del componente de satélite de las IMT-Avanzadas. Esta Recomendación incluye la capacidad de garantizar la compatibilidad a escala mundial, la itinerancia internacional y el acceso a los servicios de datos de alta velocidad.

Proyecto de revisión de la Recomendación UIT-R SF.674-2 Doc. 4/28(Rev.1)

**Determinación del impacto en el servicio fijo que funciona en la banda   
11,7-12,2 GHz cuando redes del servicio fijo por satélite con satélites geoestacionarios en la Región 2 rebasan los umbrales de densidad   
de flujo de potencia indicados en la Resolución 77 (CMR-2000)**

Esta revisión añade el alcance, actualiza textos antiguos en relación con los resultados de las últimas Conferencias Mundiales de Radiocomunicaciones y elimina el antiguo Apéndice 1 al Anexo 1 que trata de la interferencia a los sistemas analógicos del servicio fijo.

Proyecto de revisión de la Recomendación UIT-R M.1901-0 Doc. 4/38(Rev.1)

**Directrices sobre Recomendaciones del UIT-R relativas a sistemas y redes del servicio de radionavegación por satélite que funcionan en las bandas de frecuencias 1 164-1 215 MHz, 1 215-1 300 MHz, 1 559-1 610 MHz,  
5 000-5 010 MHz y 5 010-5 030 MHz**

El UIT-R ha aprobado las Recomendaciones UIT-R M.2030 y UIT-R M-2031, lo cual queda reflejado en el proyecto de revisión de la Recomendación UIT-R M.1901. Al mismo tiempo, con arreglo a la orientación ofrecida por el nuevo formato de las Recomendaciones UIT-R, los *observando* han sido cambiados por *reconociendo*, dado que se refieren a documentos de la UIT. Los cambios consiguientes concretos que lo reflejan son la eliminación del *observando además* y la incorporación de los nuevos *reconociendo c)* y *f)*. También se han introducido algunas mejoras de carácter editorial y de formato en el Anexo 1.

Proyecto de revisión de la Recomendación UIT-R S.1503-1 Doc. 4/43(Rev.1)

**Descripción funcional que ha de utilizarse en el desarrollo de herramientas informáticas para determinar la conformidad de las redes de sistemas de satélites de la órbita de satélites no geoestacionarios del servicio fijo por   
satélite con los límites contenidos en el Artículo 22 del Reglamento de Radiocomunicaciones**

Esta Recomendación UIT-R define la metodología que debería utilizarse para calcular si un sistema no geoestacionario del SFS se conforma a los límites de densidad de flujo de potencia equivalente (dfpe) recogidos en el Artículo **22** del Reglamento de Radiocomunicaciones.

El algoritmo que figura en esta Recomendación se ha utilizado como el requisito funcional de las herramientas informáticas proporcionadas a la BR para comprobar la conformidad de los sistemas no geoestacionarios con los Artículos correspondientes del Reglamento de Radiocomunicaciones.

Esta revisión contiene las siguientes modificaciones:

1) mejoras del algoritmo fundamental para permitirle analizar una mayor variedad de tipos de órbita de sistemas no geoestacionarios incluyendo las constelaciones ecuatoriales circulares y muy elípticas;

2) mejoras al algoritmo de posición geométrica más desfavorable;

3) reestructuración a fin de mejorar la facilidad de lectura;

4) simplificación mediante la eliminación del método analítico que no se utiliza durante eldesarrollo de programas informáticos para la BR.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_